

Diego Pérez Martínez  
Director de la División Jurídico Institucional

Sr. D. Carlos Moreno Medina  
Director del Gabinete de la Ministra  
Ministerio de Hacienda y Función Pública

Madrid, 19 de octubre de 2022

Estimado Carlos,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015 se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, hemos remitido a la Ministra de Hacienda y Función Pública el Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los

Presupuestos de las Administraciones Públicas: Presupuestos Generales del Estado 2023, publicado en nuestra página web. En él se recogen varias recomendaciones dirigidas al Gobierno.

En concreto la AIREF formula las siguientes recomendaciones nuevas:

- 1. Que en el próximo ejercicio el proyecto de Presupuestos Generales del Estado recupere su papel central como instrumento de política fiscal y económica y elemento de diseño, planificación, ejecución, control y supervisión de la actividad del sector público.*
- 2. Que incorpore y publique en la eventual prórroga de las medidas una evaluación de su eficacia y eficiencia y especifique las condiciones que desencadenan su prórroga o retira tanto en el momento de su aprobación como de cara al futuro, de manera que puedan integrarse las medidas en una estrategia fiscal nacional a medio plazo realista y creíble para alcanzar un nivel de déficit suficiente para reconducir la deuda hacia niveles más sostenibles que reduzcan la vulnerabilidad de la economía española.*

Y recuerda las siguientes recomendaciones vivas<sup>1</sup>:

- 1. Que se incluya en el Proyecto de PGE:*
  - a. información de los ajustes de contabilidad nacional que permitan conciliar el saldo presupuestario con la necesidad o capacidad de financiación en términos de SEC 2010.*
  - b. información de aquellas entidades que, si bien no tienen naturaleza pública, se incluyen a efectos de SEC 2010 en el subsector de la Administración Central y del saldo resultante de la capacidad o necesidad de los Organismos de la Administración Central.*

---

<sup>1</sup> Dentro de este apartado se recogen aquellas recomendaciones realizadas en informes anteriores y que, aun habiendo el MINHAC explicado las razones por las que se aparta de su cumplimiento, la AIREF las considera relevantes de cara a lograr la eficacia y credibilidad de las reglas fiscales y un marco fiscal robusto, lo que considera que no está garantizado por el sistema y prácticas habituales. Por este motivo, se considera que estas recomendaciones mantienen su vigencia, están “vivas” y se insta al MINHAC a que las cumpla. En caso de no ser así, no resulta necesario que se expliquen de nuevo las razones para apartarse, salvo que no sigan siendo las mismas.



Autoridad Independiente  
de Responsabilidad Fiscal

2. *Que el proyecto de PGE del próximo año incorpore un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, os recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comunicéis vuestra intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntarais la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIREF.

Os rogamos que enviéis la respuesta al correo electrónico [gabinete@airef.es](mailto:gabinete@airef.es)

Sin otro particular y agradeciendo vuestra colaboración, recibe un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Abascal', written over a faint circular stamp.